



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0239

Armenia, 19 de Julio de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00556 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### DECRETO No. 00556 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017, Ley 2200 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓNDECRETO N.º 0556 DEL 28 DE JUNIO DE 2023"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017, Ley 2200 de 2022 y

## CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", preceptúa:

"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

"Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley."

- D. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra la vacante de manera definitiva del cargo de Asesor Código 105 Grado 01, adscrito al Despacho del Gobernador con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



- E. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace menester proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- F. Que el señor JOHN BRANDON RAMIREZ BETANCUR identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.937.696 de Armenia Quindío, cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Asesor Código 105 Grado 01, adscrito al Despacho del Gobernador con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- G. En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA: /

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Despacho del Gobernador	JOHN BRANDON RAMIREZ BETANCUR	1.094.937.696 De Armenia Quindío	Asesor ✓ (1.8)	105 /	01 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2023.

  
ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro: Sebastián Devia Arias

Revisó: Valentina Arbeláez Camelo

Revisó: Johan Sebastián Cañón Sosa

Contratista Talento Humano

Director Administrativo de Talento Humano

Secretario Administrativo